

# BASES DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO

# “Emprende ahora”

## BASES CONCURSO

### I. PROMOTOR DEL CONCURSO

El Concurso EMPRENDE AHORA está promovido por la Fundación Junior Achievement España con NIF Número G-82878950 inscrita en el registro de Fundaciones de Ministerio de Educación, bajo el número 545 y con domicilio, a estos efectos en C/ del Príncipe de Vergara, 197, 1ºB 28002. Madrid, en el marco del programa Neets in Entrepreneurship, subvencionado por “Fund for Youth Employment. Iceland, Lichtenstein and Norway Grants”.

Junior Achievement nace en EEUU en el año 1919. Con casi un siglo de historia se ha convertido en una de las organizaciones internacionales sin ánimo de lucro, dedicada a promover la formación emprendedora, la educación financiera y la preparación laboral, más grandes del mundo.

Creada en España en el año 2001, JA trabaja con centros educativos, organizaciones empresariales y gobiernos para proporcionar a los jóvenes experiencias que les ayuden a desarrollar las habilidades y competencias necesarias para triunfar en una economía global.

### II. OBJETO

EMPRENDE AHORA es un Concurso de apoyo al inicio y crecimiento de actividad empresarial. El concurso busca ayudar a los jóvenes a constituir su empresa a partir de una idea empresarial viable, a apoyar el inicio de actividades, o a crecer su impacto a través de aportación económica de 6.500€ por proyecto, de formación específica y de mentorización.

### III. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de EMPRENDE AHORA los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener entre de entre 18 y 29 años
2. No estar trabajando ni cursando estudios de titulación oficial.
3. Si eres autónomo, no tener rendimientos del trabajo en los últimos 12 meses.
4. Sean residentes y disponer de permiso de trabajo en España durante toda la duración del programa.

El beneficiario deberá acreditar cada uno de estos puntos.

#### IV. LA PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse proyectos, entre los que al menos uno de los miembros debe cumplir con los requisitos establecidos en el apartado III de los beneficiarios.

Se identificará como **responsable del proyecto** a la persona que cumpliendo con los requisitos del apartado III de los beneficiarios está habilitada para presentar el proyecto en nombre del resto de socios, representará a los socios en el concurso, y será el /la responsable de dar cumplimiento a los requisitos del premio para su entrega.

Se podrán presentar proyectos emprendedores relacionados con cualquier tipo de actividad.

#### V. FASES DEL CONCURSO

##### a) INSCRIPCIONES:

Los participantes en el concurso deberán inscribirse rellenado el [siguiente formulario](#) así como enviar la siguiente documentación:

1. Resumen del plan de negocio, máximo una hoja (por ambas caras). Incluyendo aspectos relevantes como son;
  - Propuesta de valor: descripción de la idea clara, concisa y transparente de cómo un negocio en particular puede ser relevante para el cliente.
  - Estudio de mercado/competencia: colección y análisis de datos que una empresa u organización realiza para determinar su posicionamiento en la industria con respecto a sus competidores con el fin de mejorar sus estrategias de negocios aumentando así su competitividad.
  - Métricas: Las métricas son la base sobre la cual se han de tomar las decisiones de una empresa.
  - Composición del equipo y experiencia
  - Plan de trabajo a corto/medio plazo
2. Plan financiero.
3. Uso de la financiación: Solicitud de conceptos concretos de inversión o gasto a los que se dedicará el premio, así como la persona física o jurídica receptora de los mismos.
4. Perfil, DNI, permiso de residencia y trabajo y CV de los integrantes del equipo.
5. Opcionalmente, se valorará la presentación de un Video pitch (máximo 90 segundos) presentando al equipo y su producto/servicio.
6. Declaración responsable del representante del proyecto de no estar estudiando ni trabajando y el resto de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones del beneficiario.
7. Certificado del responsable del proyecto de disponer de autorización del resto de socios, para presentarse al concurso.

El plazo de inscripción comienza el **26/10/2020** y finaliza el **26/11/2020** hasta de las 23:59 GMT).

Enviar la documentación: [neets@fundacionjaes.org](mailto:neets@fundacionjaes.org)

Asunto: EMPRENDE AHORA\_ Nombre del proyecto.

**b) PROCESO DE SELECCIÓN:**

**Composición del comité evaluador:** El promotor elegirá a expertos del ámbito empresarial así como emprendedores y antiguos alumnos de Startup Programme de la Fundación Junior Achievement o cualquier otra persona que considere relevante para este concurso, y constituirá el comité evaluador. El promotor publicará la composición del comité evaluador.

La decisión del Comité Evaluador es soberana y no podrá ser recurrida. El Comité Evaluador podrá dejar desierto alguno de los premios por no concurrir las características mínimas necesarias para la adjudicación del mismo.

**Criterios y plazos de selección:**

El proceso de selección de los proyectos inscritos correrá a cargo del comité evaluador arriba mencionado quienes se encargarán de seleccionar hasta **10 proyectos** que recibirán formación, mentorización y apoyo económico de 6.500€ de acuerdo con los siguientes plazos:

**a) PRIMER FLITRADO: Del 27/11/2020 al 03/12/2020**

El comité evaluador realizará el primer filtrado en base a la calidad de la documentación requerida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Capacidad e intencionalidad de los emprendedores para constituir y mantener la empresa.**
2. **Mercado actual y potencial:** Tanto los clientes actuales como los potenciales: Todos aquellos clientes que puedan ser beneficiarios del producto o servicio. Indica la capacidad que tendrá la empresa de tener clientes.
3. **Proyecto escalable:** Un proyecto escalable es aquel capaz de generar ingresos de forma más rápida de lo que crece su estructura de costes.
4. **Viable:** si realmente el proyecto aportará los beneficios que se esperan de él y podrá sobrevivir durante un tiempo razonable.
5. **Uso de la financiación:** petición concreta de los participantes de la necesidad y el uso concreto que se dará a la financiación de 6.500€ en los proyectos premiados. , así como la cuenta corriente a la que ingresar los fondos.

El **04/12/2020** se comunicará que **15 equipos** pasaran a la siguiente fase.

b) ENTREVISTAS : 9 de diciembre al 16 de diciembre

El comité evaluador seleccionará las 15 mejores iniciativas que pasarán a una última fase, en la que tendrán que presentar en 4 minutos (formato online) su idea de negocio. Posteriormente el comité evaluador podrá entrevistarles y aclarar las posibles dudas que todavía queden sin resolver sobre su iniciativa.

c) PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.

Los nombres de las iniciativas premiadas serán comunicados antes del **22 de diciembre de 2020**.

## VI. PREMIO

Tras la deliberación del comité evaluador y teniendo en cuenta la valoración de las diferentes fases de la iniciativa, seleccionará hasta **10 proyectos** que participarán en un programa de formación y **mentorización**, y recibirán una dotación económica de **6.500 euros** a fondo perdido (sujeto a retenciones).

La dotación económica se destinará a financiar o invertir en los conceptos incluidos en el punto V, b) a) 5 “uso de la financiación”. El pago se realizará al beneficiario participante en el concurso, tanto como persona física como jurídica (siempre que la persona jurídica esté participada por el beneficiario). El pago se realizará a la cuenta indicada en “uso de la financiación” antes mencionado.

La dotación económica del premio es de 6.500 euros (sujeta a retención), que se pagará en los siguientes hitos:

- 3.500€ euros en el anuncio como ganador del premio
- 1.000 € al mes de la entrega de pago anterior siempre que se haya atendido a las formaciones / mentorizaciones y se acredite el gasto de los 3.500€ de acuerdo con el punto 5. Uso de la financiación del proyecto.
- 1.000 € al mes de la entrega de pago anterior, siempre que se haya atendido a las formaciones / mentorizaciones y se acredite el gasto de los 1.000€ de acuerdo con el punto 5. Uso de la financiación del proyecto.
- 1.000 € al mes de la entrega de pago anterior siempre que se haya atendido a las formaciones / mentorizaciones y se acredite el gasto de los 1.000€ de acuerdo con el punto 5. Uso de la financiación del proyecto.

El responsable del proyecto justificará los pagos recibidos con facturas o documentos acreditativos de las inversiones y gastos realizados. Para optar a los sucesivos pagos deberá haber justificado los gastos de los pagos anteriores. En caso de no justificar dichos pagos el **receptor del premio** deberá devolver las cantidades no justificadas recibidas por el promotor.

## VII. COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

Los promotores del programa se comprometen a la entrega de la de las cantidades económicas siempre y cuando:

- Los participantes asistan a las formaciones programadas y cumplan con las entregas que se propongan.
- Tengan reuniones periódicas con los mentores asignados para las sesiones de mentoring que se planifiquen (mínimo de cuatro sesiones)
- Los participantes pongan en marcha su proyecto con la ayuda económica del premio. Este dinero se utilizará únicamente para este fin.
- Los participantes justifiquen todos los gastos relacionados con esta subvención, presentando informes y justificantes de los mismos cuando se les requiera.
- Proporcionar informes mensuales (hasta julio 2021) de los resultados del proyecto: incluyendo información contable y financiera, así como desglose de los gastos.

## VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los participantes del programa declaran y garantizan que cumplen con toda la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. A este respecto, manifiestan a través de la participación en el concurso, aceptando estas bases, que no infringen ningún derecho de tercero y eximen a la Fundación Junior Achievement España y a cualquiera de las entidades públicas colaboradoras en este programa, de cualquier responsabilidad sobre los contenidos de los proyectos presentados.

La Fundación Junior Achievement no tendrá responsabilidad alguna sobre daños, acciones u omisiones que los beneficiarios de este premio puedan ocasionar.

En el caso de que se infrinja la normativa de propiedad intelectual el proyecto quedará descalificado del concurso.

## IX. CONFIDENCIALIDAD

Fundación Junior Achievement no difundirá los proyectos presentados y tratará toda la información intercambiada con los participantes como confidencial.

## X. INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al participar en el Concurso, el participante acepta que FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT trate sus datos para gestionar su participación en el Concurso, el desarrollo del mismo, la designación de los participantes ganadores y la entrega del premio. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para hacer efectiva la entrega del Premio y hasta que prescriban las acciones legales derivadas del Concurso. El tratamiento de los datos del participante está basado en el cumplimiento de la relación contractual.

La Fundación Junior Achievement no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de ello, los datos del participante podrán ser comunicados, en base a la ejecución del contrato, a las entidades colaboradoras del programa, entre las que se encuentran Junior Achievement Europe, Junior Achievement Rumania, Fund Operator (Ecorys), el participante podrá consultar el resto de entidades colaboradoras en la información adicional.

Se informa al participante que la relación contractual comprende la cesión gratuita del contenido patrimonial del derecho a la propia imagen del Participante para su explotación, por cualquier medio y bajo cualquier forma, incluido el uso publicitario y/o promocional de la grabación y/ fotografía en la que quede incorporada dicha imagen/voz, así como su exhibición en cualquier soporte, y los siguientes medios: a través de la página web de la Fundación Junior Achievement y de los colaboradores y de sus respectivas redes sociales (LinkedIn, Twitter, Facebook, YouTube, Instagram) y para medios de comunicación -prensa, radio y TV tanto en su formato tradicional como digital-y en las plataformas internas.

Dicha cesión se concede para el territorio español, hasta que la Fundación Junior Achievement deje de llevar a cabo su actividad. En el caso de las redes sociales dicha autorización se realiza con carácter internacional.

Así mismo, en caso de que el participante lo autorice marcando la casilla correspondientes en su inscripción, su imagen podrá ser publicada en folletos, revistas, página web de la Fundación Junior Achievement o cualquier otro medio que sirva a dicho fin, y siempre con fines de acción social, publicidad y promoción en el marco de las actividades llevadas a cabo por la Fundación Junior Achievement.

Igualmente, se informa al participante de que tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, la limitación u oposición a su tratamiento respecto a sus datos personales dirigiendo su solicitud por escrito, firmada, y adjuntando una copia del documento de identificación a [info@fundacionjaes.org](mailto:info@fundacionjaes.org) con la referencia "Protección de datos-Derecho" o a la Fundación Junior Achievement España en la dirección de correo ordinario Príncipe de Vergara, 197 – 1º B. E. Asimismo, cuando el interesado considere que la Fundación Junior Achievement ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española De Protección de Datos en la dirección C/ Jorge Juan, 6, 28001 - Madrid.

## XI. CONFIDENCIALIDAD DE LOS CONTENIDOS

Aceptando estas bases autorizo a que los testimonios, diseño de productos y/o servicios o textos realizados por el participante (en adelante, todo ello será definido como “contenidos”) y puedan ser usados por la Fundación Junior Achievement España, Junior Achievement Europe, Junior Achievement Rumania, Fund Operator (Ecorys) para dar difusión al desarrollo, implementación y transcurso del programa. Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, autorizo a la Fundación Junior Achievement España, Junior Achievement Europe, Junior Achievement Rumania, Fund Operator (Ecorys) y a los medios de comunicación a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dichos contenidos, con el fin exclusivo de poder dar difusión al desarrollo, implementación y transcurso del programa, para el ámbito geográfico mundial y sin límite temporal, en cualquier medio, soporte o formato.

## XII. MODIFICACIONES

La Fundación Junior Achievement se reserva el derecho a modificar las presentes bases siempre que hubiera causa justificada para ello. Tales modificaciones serán publicadas en la web: <https://fundacionjaes.org/course/neets-in-entrepreneurship/>

## XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Los participantes y los organizadores se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier disputa que pueda surgir entre las partes.

La participación en el programa **EMPRENDE AHORA** implica la aceptación del contenido íntegro de estas bases.

## CONTACTO

javier.samaran@fundacionjaes.org